

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 309/2013

VIEDMA, 28 de mayo de 2013.

**VISTO:** el expediente N° RH-13-0123 del registro de la Gerencia de Recursos Humanos, caratulado: "**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 20 - VILLA REGINA S/NECESIDAD DE PERSONAL (POR REEMPLAZO AGTES. AGUIRRE Y COFRE)**"; la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley N° 4503; el Reglamento Judicial; las Resoluciones N° 124/13, 360/10 y 526/11-STJ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de 2 (dos) agentes con destino al Juzgado de Instrucción Nro. 20 con asiento en la localidad de Villa Regina, en reemplazo de los agentes contratados Gabriel Orlando AGUIRRE y Vanesa María COFRE cuya relación laboral finaliza el 30/06/2013 (Resolución Nro. 124/13-STJ).

Que atento que el vencimiento del contrato de los agentes Aguirre y Cofre, originalmente, operaba el 31/03/2013 y que el presente trámite fue iniciado en fecha 13/03/2013, por las necesidades funcionales del Juzgado de Instrucción Nro. 20 de Villa Regina, resultó de importancia suma para el normal funcionamiento del organismo mantener la vigencia del Contrato hasta tanto se reemplace efectivamente a los mencionados agentes por dos postulantes del orden de mérito y este se encuentre debidamente capacitado para ejercer sus tareas. Por lo expuesto, por Resolución Nro. 124/13-STJ se procedió a renovar la relación laboral con los Agentes Gabriel O. AGUIRRE y Vanesa M. COFRE, estableciendo en el artículo 2do. que es la última renovación.-

Que tal lo establecido en la mencionada Resolución Nro. 124/13-STJ, los agentes ingresantes deberán incorporarse antes de la fecha de cese de los contratos arriba aludidos, dada la necesidad de ser capacitados por quienes finalizarán su prestación y actualmente desarrollan las tareas.

Que a fs. 11 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informa sobre la existencia de dos (2) cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 1 y 22 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MIÓN, se expide en relación a las partidas presupuestarias necesarias para realizar la incorporación en trámite de acuerdo a lo expresado en el 2do. considerando de la presente.

Que por Resolución N° 526/11-STJ, Anexo VI, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Orden de mérito resultante del Llamado a Concurso Público para el escalafón administrativo con destino a la localidad de Villa Regina.

Que mediante Providencia de fecha 10/04/2013, el Sr. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio BAROTTO, autorizó la incorporación de los próximos aspirantes del orden de mérito referido "Ut supra", Sr. Carlos A. PARADA y Sra. Verónica B. VILLARRUEL con destino al Juzgado de Instrucción Nro. 20 con asiento en la localidad de Villa Regina, una vez cumplimentados los requisitos exigidos por el Art. 4°, inc. a) del Reglamento Judicial.

Que los postulantes han manifestado conformidad a su ingreso en los términos de lo establecido en el Capítulo II, Art. 10° del Reglamento Judicial que en su último párrafo que dice: "ganada en una localidad una categoría deberá permanecer como mínimo cinco años en dicho lugar (...)".

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar la designación de los aspirantes Carlos Alberto PARADA y Verónica Belén VILLARRUEL con destino al Juzgado de Instrucción Nro. 20 con asiento en la localidad de Villa Regina, en la categoría de Escribiente, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestan servicios.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. 103/04 y Res. 463/06, y a los requisitos exigidos en el Art. 4º inc. a) del Reglamento Judicial.

Que en atención a la licencia que se encuentra usufructuando el Sr. Juez del STJ, Dr. Enrique Mansilla hasta el 03/06/2013 y la necesidad de adoptar las medidas urgentes que sean necesarias para la mejor Administración de Justicia, el suscripto se ve en la necesidad de utilizar la facultad otorgada por el inciso “k” del Art. 45 de la Ley Orgánica K N° 2430 al Presidente del STJ, debiendo dar cuenta de ellas al Superior Tribunal para su consideración en el primer acuerdo.

Por ello:

**EL SR. PRESIDENTE SUBROGANTE  
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Designar, ad-referendum del STJ, en el ámbito de la Iida. Circunscripción Judicial a partir del **01/06/2013** al personal que se refiere a continuación:

\* **Carlos Alberto Parada (D.N.I.: 29.880.858) y**

\* **Verónica Belén Villarruel (D.N.I.: 32.246.857);**

en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado de Instrucción Nro. 20 con asiento en la localidad de Villa Regina, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.

2º) Los agentes anteriormente designados deberán prestar juramento de Ley, conforme lo determina el Art. 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a tratamiento del pleno del Superior Tribunal de Justicia, en su próximo Acuerdo (cfme. Art. 45, Inciso K, Ley K N° 2430).

4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente Subrogante STJ.**

**MIÓN - Administrador General.**